



**RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 818-2025
ABG. LESLIE GABRIELA SALAS MARÍN
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA
SUBROGANTE .**

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

Que, el artículo 3 de la Ordenanza Sustitutiva de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-GCC-2025-2145-M , Macas, 13 de agosto de 2025, suscrito por el Arq. Efrain Montaluisa Terán, ESPECIALISTA DE CONTROL URBANO Y RURAL 1, en el que manifiesta: TRAMITE DE PARCELACION EN LA ZONA RURAL PARCELACION AGRICOLA #PZR 003-2025 . **Solicitante: SINDICATO DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON MORONA lote A** **Proyectista: ARQ. HUGO MORALES** **Zona: PARROQUIA GENERAL PROAÑO-** **Número de lotes: OCHO Formato: LAMINA A1** **Escala: 1:4000** **Área Total: 385030.93 m2** **Área Útil: 385030.93 m2** **Avalúo:**



148915.65 USD **CLAVE CATASTRAL: 1401535501001886_**

Que, mediante INFORME 031-A-2025 GMCM-CPP , de fecha 19 de agosto del 2025, suscrito por el Ing. Marco Augusto Arcos Montesdeoca, CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA, en el que manifiesta lo siguiente: **5. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO:** *La Comisión de Planificación y presupuesto luego de haber revisado y analizado TRAMITE de parcelación agrícola a favor del SINDICATO DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA LOTE A, Proyectista responsable Arq. Hugo Morales, Zona PARROQUIA GENERAL PROAÑO, número de Lotes: Ocho con una área total: 385 030.93 m²; Área útil: 385.030.93 m²; Avalúo: 148 915.65 USD; clave catastral 1401535501001886_;* El proyecto presentado contempla la distribución del predio urbano en ocho lotes con las siguientes áreas: Lote A-1: 37936.74 m², Lote A-2: 43614.98 m², Lote A-3: 35954.49 m², Lote A-4: 42282.83 m², Lote A-5: 49819.98 m², Lote A-6: 58242.08 m², Lote A-7: 42495.89 m², Lote A-8: 55597.53 m². presentado en lámina A1, escala 1:4000. PREDIO RURAL. -ubicado en la parroquia GENERAL PROAÑO norma aplicable para fraccionamiento- ORDENANZA QUE SANCIONA EL PLAN DE ACTUALIZACIÓN DEL USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO DE LA CIUDAD MACAS (2019), por lo que se recomienda al Concejo Municipal lo siguiente: APROBAR EL TRAMITE DE PARCELACIÓN AGRÍCOLA a favor del SINDICATO DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA LOTE A, EN VISTA DE QUE CUMPLE CON LOS INFORMES TECNICOS FAVORABLES Y CON LA ORDENANZA MUNICIPAL VIGENTE, por lo que procede dicha autorización y que pase al Seno del Concejo Municipal para el trámite que corresponde.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-CCM-2025-1035-M, de fecha 19 de agosto de 2025, suscrito por el Ing. Marco Augusto Arcos Montesdeoca, **CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA**, en el que solicita se inserte en el orden del día el siguiente punto: **TRAMITE DE PARCELACIÓN AGRICOLA A FAVOR DEL SINDICATO DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA LOTE A**

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **25 de agosto de 2025**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día **TRAMITE DE PARCELACIÓN AGRICOLA A FAVOR DEL SINDICATO DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA LOTE A**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE

POR UNANIMIDAD APROBAR EL TRÁMITE DE PARCELACIÓN AGRICOLA A FAVOR DEL SINDICATO DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA LOTE A ; PREDIO UBICADO EN



**MUNICIPIO
DE MORONA**

Administración 2023-2027

    Municipio de Morona

**LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO, CLAVE CATASTRAL: 1401535501001886 ,
ÁREA TOTAL 385030.93 m2 .**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Macas, 25 de agosto de 2025

**ABG. LESLIE GABRIELA SALAS MARÍN
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA SUBROGANTE.**

